



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2007/MPH-CZ**

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 029-2007-MPH/CZ.CEFDEyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, propone al Concejo Municipal autorice el apoyo económico para la impresión del periódico "Torreón Andino", elaborado por los alumnos de la Institución Educativa N° 86499 "Luís Torres Salazar" del distrito de Huata, cuya proforma asciende a la cantidad de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles) el millar, pudiéndose financiar con la Meta Presupuestal Servicios Municipales de Apoyo Comunal y Servicios Sociales;

Que, asimismo la Comisión dictaminadora refiere que con dicho apoyo se estaría incentivando a la juventud estudiantil de la Institución Educativa N° 86499 "Luís Torres Salazar" del distrito de Huata, para crear su periódico el cual lo han denominado "Torreón Andino", así como dar realce a nuestra provincia de Huaylas, haciéndola más conocida a nivel nacional;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 029-2007-MPH/CZ.CEFDEyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL